



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 122-2019-ANA-AAA.JZ.ALA -SL

Tambogrande, 31 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 137675- 2019, ingresado a la Administración Local de Agua San Lorenzo, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 30 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conforme lo establece el numeral 1) del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 30 de enero de 2019, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua del Canal Vara Verde Las Afiladeras de la Comunidad San Vicente, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las quebradas Las Afiladeras, Los Alisos, Cachaco y Puentesillas;

Que, en el visto, cuarto considerando y en el artículo primero de la Resolución Administrativa referida en forma precedente, se ha advertido un error material, en el sentido de haberse consignado como ubicación el domicilio de la organización la Comunidad Campesina San Vicente, siendo lo correcto Sector Rayo El Molino, Comunidad Campesina San Vicente El Molino, correspondiendo a esta Administración expedir el acto administrativo que disponga de oficio la rectificación;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL-AT/CDA, se concluye que corresponde rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N°015-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL.



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 303-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua San Lorenzo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 30 de enero del año 2019, en el siguiente sentido:

En el Artículo 1°, respecto al domicilio de la Organización:

DICE: Reconocer el comité de Usuarios de Agua del Canal Vara Verde Las Afiladeras de la comunidad Campesina San Vicente, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las quebradas Las Afiladeras, Los Alisos, Cachaco y Puentesillas.

DEBE DECIR: Reconocer el comité de Usuarios de Agua del Canal Vara Verde Las Afiladeras del Sector Rayo El Molino, Comunidad Campesina San Vicente El Molino, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las quebradas Las Afiladeras, Los Alisos, Cachaco y Puentesillas

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE la Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 30 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de la Encañada, en el modo de forma y ley.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA Y
ALA SAN LORENZO

[Handwritten signature]
Mg. Jon Alex Villanueva Larrea
ADMINISTRADOR

